



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: OLGA CECILIA ESPINEL RAMÍREZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSÉ DELIO BARBOSA MUÑOZ
RADICACION: 2020-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al oficio allegado el 29 de junio de 2021 por el abogado JOHN OSWALDO TORO CERÓN, por medio del cual comunica que no puede aceptar la designación de Curador Ad-litem, toda vez que se encuentra actuando en más de cinco curadurías las cuales relacionada en su escrito; al respecto el Despacho acepta los argumentos expuestos por el togado, y dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. JOHN OSWALDO TORO CERÓN y en su reemplazo se designa al abogado HENRY MILLER GIL GALVIS, como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de JOSÉ DELIO BARBOSA MUÑOZ

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico del abogado, millergilgalvis@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 029 del 19 de julio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria